



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 178-2022-GM/MPCTZA

Contumazá, 22 de agosto de 2022

VISTO:

El Informe Técnico N° 048-2022-MPC/GDUR/PFRG, de 15 de agosto del 2022; el Informe N° 021-2022-MPC/EGDP/ATIIDEP, de fecha 17 de agosto del 2022; el Informe N° 1341-2022-MPC/SLTM/GDUR, de 17 de agosto del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional – Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que indica: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”*

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala *“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”.*

Que, en virtud a lo dispuesto en el inciso 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades se emitió la Resolución de Alcaldía de 22 julio de 2020 mediante la cual se delegó la función de “Aprobación de Expedientes Técnicos” contemplado en el inciso I) del artículo 1.1; y de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades la Gerencia resuelve aspectos administrativos a través de resoluciones.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, artículo 4 Decreto Legislativo N° 1252, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432, establece las fases del ciclo de inversión. En ese sentido, en su numeral C estipula que la Fase de Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión.

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 (en adelante el Reglamento), en el numeral 5 del artículo 9 establece que *“el Órgano Resolutor puede autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha función puede ser objeto de delegación”.*

Que, el numeral 12.3 del artículo 12 del Reglamento, establece las funciones de la Unidad Formuladora, entre ellas: *“Realizar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión”.*

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Reglamento, estipula que es función de la Unidad Ejecutora de Inversiones, entre otras: *Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL

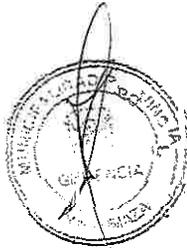


“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

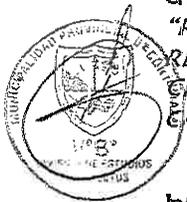
contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda. Así como, ejecutar física y financieramente las inversiones.

Que, mediante Memorándum N° 050-2022-MPC/A, de 12 de Agosto del 2022, emitido por el despacho de alcaldía comunica que, *“teniendo en cuenta que la plaza de armas de Contumazá es el área de recreación más importante de la ciudad y principal centro de atención que la población y visitantes tienen como espacio para disfrutar de un ambiente agradable, confortable y sano con vegetación, por ello se dispone la formulación de una intervención de reposición de pintura en los murales, iluminación en general e instalación del nombre de la ciudad en piedra con gravados en su superficie”;*

Que, mediante Informe Técnico N° 048-2022-MPC/GDUR/PFRG, de 15 de agosto del 2022, emitido por el responsable de la Unidad Formuladora, concluyó y recomendó, que en virtud a la Ley N° 1252, su reglamento y directiva general, se registre y apruebe la inversión de Rehabilitación: **“REMODELACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; EN EL(LA) DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA CIUDAD DE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2559424; CON EL REGISTRO Y APROBACIÓN DE LA INVERSIÓN EN EL BANCO DE INVERSIONES, SE CULMINA LA FASE DE FORMULACIÓN”;**



Que, mediante Informe N° 021-2022-MPC/EGDP/ATIIDEP, de fecha 17 de agosto del 2022, el Asistente Técnico II de la División de Estudios y Proyectos, Ing. Edgar Gianmarco Díaz Pretel, con visto Bueno del Jefe de la División de Estudios y Proyectos, Ing. Lord Pompeo Azañedo Alcántara, alcanza el Expediente Técnico de la IOARR **“REMODELACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; EN EL(LA) DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA CIUDAD DE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” (CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2559424).**



Que, mediante Informe N° 1341-2022-MPC/SLTM/GDUR, de 17 de agosto del 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, otorgó conformidad y concluyó que: **“REALICE LA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR REMODELACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; EN EL(LA) DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA CIUDAD DE CONTUMAZÁ DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” (CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2559424) ”.**

En virtud a lo descrito con anterioridad, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, en su Informe N° 1341-2022-MPC/SLTM/GDUR, señaló lo siguiente:

➤ **Presupuesto:**

El presupuesto total actualizado para la ejecución de la IOARR asciende Ciento Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 03/100 Soles (S/ 109,754.03) con precios vigentes al mes de agosto del 2022 y se desagrega de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DESAGREGADO		
Ítem	Descripción	Costo S/
	COSTO DIRECTO (CD)	99,854.03
	Gastos Generales (4.21 % CD)	4,200.00
01	VALOR REFERENCIAL (TO)	104,054.03
02	SUPERVISIÓN (5.71% TO)	5,700.00
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO (01+02)	109,754.03

FUENTE: INFORMEN° 1341-2022-MPC/SLTM/GDUR.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumaza
GERENCIA MUNICIPAL



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ"

- Modalidad de Ejecución
Administración Directa.
- Plazo de Ejecución.
Veintinueve (29) días calendarios.

Al respecto, de la revisión de los actuados anteriormente expuestos y en virtud a los informes del Jefe de la División de Estudios y Proyectos, el Jefe de la Unidad Formuladora, el asistente Técnico II de la División de Estudios y Proyectos, luego de revisar y evaluar el Expediente Técnico del Proyecto la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia Municipal, no formula observación alguna y alcanzan el Expediente Técnico para la aprobación de la IOARR "REMODELACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; EN EL(LA) DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA CIUDAD DE CONTUMAZÁ DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" (CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2559424), a fin de continuar con el proceso de evaluación.

Que, por las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro las facultades atribuidas que esta investido la Gerencia Municipal, y demás conferidas por ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO¹ DE LA IOARR "REMODELACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; EN EL(LA) DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA CIUDAD DE CONTUMAZÁ DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con Código Único De Inversiones 2559424, de acuerdo al siguiente detalle:

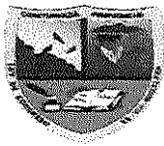
- Presupuesto.

El presupuesto total actualizado para la ejecución de la IOARR asciende Ciento Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 03/100 Soles (S/ 109,754.03) con precios vigentes al mes de agosto del 2022 y se desagrega de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DESAGREGADO		
Ítem	Descripción	Costo S/
	COSTO DIRECTO (CD)	99,854.03
	Gastos Generales (4.21 % CD)	4,200.00
01	VALOR REFERENCIAL (TO)	104,054.03
02	SUPERVISION (5.71%CD)	5,700.00
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO (01+02)	109,754.03

FUENTE: INFORMEN° 1341-2022-MPC/SLTM/GDUR

¹ El expediente técnico que se aprueba mediante la presente Resolución, sus componentes, textos, anexos, planos, cuadros y otros documentos técnicos, forman parte anexa de esta Resolución, precisándose que su ejecución se realiza de acuerdo al presupuesto habilitado, en el plazo 29 días calendarios, siendo responsables de su ejecución, bajo la modalidad de administración directa, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Subgerencia de la División de Estudios y Proyectos, por tanto, la custodia de este expediente, con un ejemplar de esta Resolución, corresponde a la Gerencia indicada, debiendo enmarcarse en la norma que se ajusta a la presente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ"

- Modalidad de Ejecución.
Administración Indirecta.

- Plazo de Ejecución.
Veintinueve (29) días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que La Unidad Ejecutora de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Contumazá, efectúe el control de ejecución del Proyecto de Inversión Pública; y el uso apropiado de los materiales durante su ejecución.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, la gestión de la ejecución del presupuesto de la IOARR, cuyo costo total asciende a 109 754,03 (ciento nueve mil setecientos cincuenta y cuatro con 03/100 soles), dicha ejecución se realizará en virtud al expediente técnico aprobado y bajo la supervisión de la OPMI.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones, en el marco de la Directiva n.º 001-2019-EF/63.011, bajo responsabilidad; asimismo, a las Unidades Orgánicas vinculadas a este acto.

ARTICULO QUINTO: ENVIAR, un ejemplar original a la Oficina de Tecnología de la Información, para el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



CC.
Archivo
Fls.04



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

GPC. HELMER ALBERTO ARAUJO VÁSQUEZ
GERENTE MUNICIPAL